

Quillota, 22 de Septiembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que siguiente:

D.A. NUM: 9087 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°183/2022 de 13 de Septiembre de 2022 de Inspector Técnico del Servicio a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, solicita autorizar rectificación en Visto N°6 y Visto N°10 del Decreto Alcaldicio N°8587 de 25 de agosto de 2022, de la siguiente manera:

En el Visto N° 6:

DONDE DICE:

"Autorización de 04 de Abril de 2022 emitida por Inspección Técnica y Dirección de Tránsito, que autorizó a la empresa SATTO Ltda., representada legalmente por Juan Ángel Santos Arancibia, para realizar la reposición poste vehicular y lámparas de semáforo colisionado en la intersección de ALBERDI / AV. VALPARAÍSO, según informe técnico N°23/2022, por un valor de \$145.414.- IVA Incluido; autorizado por David Leyton Orellana, Inspector Técnico del Servicio;"

DEBE DECIR:

"Autorización de 04 de Abril de 2022 emitida por Inspección Técnica y Dirección de Tránsito, que autorizó a la empresa SATTO Ltda., representada legalmente por Juan Ángel Santos Arancibia, para realizar la reposición de módulo led verde peatonal quemado esquina nororiente en la intersección de ALBERDI / AV. VALPARAÍSO, según informe técnico N°23/2022, por un valor de \$145.414.- IVA Incluido; autorizado por David Leyton Orellana, Inspector Técnico del Servicio;"

En el Visto N° 10:

DONDE DICE:

"Decretos Alcaldicio N°1253 de 23 de Enero de 2021, que rectifico vistos número tres Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 8.933 de fecha 10/12/2020. ..."

DEBE DECIR:

"Decretos Alcaldicio N°1253 de 29 de Enero de 2021, que rectificó vistos número tres Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 8.933 de fecha 10/12/2020. ..."

2. Decreto Alcaldicio N°8587 de 25 de agosto de 2022, que procedió a autorizar tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar el pago de las labores prestadas por la Empresa **SATTO LTDA**;
3. Decreto Alcaldicio N°1253 de 29 de enero de 2021, rectifico visto número tres y numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°8.933 de 10 de diciembre de 2020;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno 2. Finanzas 3. Tránsito 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal 6. Presupuesto 7. Inspector Técnico del Servicio (David Leyton Orellana).
OCS/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFICASE** Visto N°6 y Visto N°10 del Decreto Alcaldicio N°8587 de 25 de agosto de 2022 de la siguiente manera:

VISTO N°6

Donde dice:

“Autorización de 04 de Abril de 2022 emitida por Inspección Técnica y Dirección de Tránsito, que autorizó a la Empresa SATTO Ltda., representada legalmente por Juan Ángel Santos Arancibia, para realizar la reposición poste vehicular y lámparas de semáforo colisionado en la intersección de ALBERDI / AV. VALPARAÍSO, según informe técnico N°23/2022, por un valor de \$145.414.- IVA Incluido, autorizado por David Leyton Orellana, Inspector Técnico del Servicio;”

Debe decir:

“Autorización de 04 de Abril de 2022 emitida por Inspección Técnica y Dirección de Tránsito, que autorizó a la Empresa SATTO Ltda., representada legalmente por Juan Ángel Santos Arancibia, para realizar la reposición de módulo led verde peatonal quemado esquina nororiente en la intersección de ALBERDI / AV. VALPARAÍSO, según informe técnico N°23/2022, por un valor de \$145.414.- IVA Incluido, autorizado por David Leyton Orellana, Inspector Técnico del Servicio;”

VISTO N°10

Donde dice:

“Decretos Alcaldicio N°1253 de 23 de Enero de 2021, que rectifico vistos número tres Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 8.933 de Fecha 10/12/2020...”

Debe decir:

“Decretos Alcaldicio N°1253 de 29 de Enero de 2021, que rectifico vistos número tres Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 8.933 de Fecha 10/12/2020...”

SEGUNDO: **ADJÚNTESE** copia de este documento en el Registro SIMGE del Decreto Alcaldicio N°8587 de 25 de agosto de 2022.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°8587 de 25 de agosto de 2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Inspector Técnico del Servicio, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno 2. Finanzas 3. Tránsito 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal 6. Presupuesto
7. Inspector Técnico del Servicio (David Leyton Orellana).
OCS/DMB/aoc.-